

## CONTRATO DE ALQUILER

Yo, Don/ña: ..... con NIF:....., “en el supuesto caso de ocurrir”, acepto la pérdida de la fianza por el mal uso del punto de recarga que he alquilado a la empresa Electroman. Siendo dicha fianza de 150€ + IVA. A su vez, asumo el pago del precio de venta al público del punto de recarga, 410€ + IVA (además de perder la fianza), en caso de apertura y/o manipulación de los componentes internos del punto de recarga. (En el caso de ser empresa, en lugar de poner Don/ña, poner el nombre de la empresa y el NIF de la empresa).

La apertura y/o manipulación de los componentes internos del punto de recarga pueden suponer daños para el usuario y el vehículo, de modo que por vuestra seguridad no podemos permitirlo. El punto de recarga será revisado cuando lo recibamos en nuestras instalaciones.

Fianza (se devolverá en un plazo máximo de 72 horas si el equipo se encuentra en condiciones óptimas).

Si el cliente rebasa el número de días contratado se le descontará la parte proporcional de la fianza cuando devuelva el equipo. Pudiendo perder totalmente la fianza si rebasa en muchos días la fecha de devolución pactada.

Electroman no se hace responsable del estado de la instalación del cliente, ni de posibles daños al cliente o al vehículo provocados por el estado de la instalación. La instalación a la que se conecta el cliente debe de estar protegida por un sobretensión transitorias y permanentes, por un diferencial clase A, y existencia de toma de tierra. La instalación existente debe de cumplir el REBT, además tiene que haber sido revisada con anterioridad por un técnico competente, y poseer un boletín eléctrico sellado por una empresa autorizada.

**ROBOS:** En caso de robo las dos partes libremente establecen una indemnización por daños y perjuicios a cargo del arrendatario/a a favor del arrendador/a del 100% del valor del punto de recarga en estado nuevo según el precio de venta al público de dicho punto de recarga, 410€ + IVA (además de perder la fianza). En caso de robo el arrendatario/a deberá poner la correspondiente denuncia ante la policía o la Guardia Civil. El alquiler se seguirá cobrando hasta la fecha que el arrendador/a reciba la denuncia, independientemente de cuándo se haya puesto la denuncia o producido el robo. En el caso de desaparición del punto de recarga por hurto (bien porque así se establezca en la denuncia puesta ante la policía o Guardia Civil, o porque así lo establezca el perito de la compañía tras el peritaje del siniestro), mal uso, vandalismo, etc..., el arrendatario/a abonará el valor de reposición a nuevo del punto de recarga.

**FECHA:**

**FIRMA DEL CLIENTE:**